



H. CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. N°: 104-HCD-74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Otórgase a la Escuela N° 21, "Las Natalini", de Maquinista Savio, en la persona de su Directora y Vicedirectora, la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), en concepto de subsidio para la creación del comedor escolar del citado Establecimiento.-

Art. 2º.- La suma a que refiere el artículo 1º, se imputará a la siguiente partida: Sección 1-Sector 3-Inciso 1-Subsidio a entidades del sector Público.-

Art. 3º.- La presente Ordenanza adquirirá validez, cuando el Departamento Ejecutivo, previo a la promulgación, establezca en las presentes actuaciones la existencia del crédito suficiente para atender a la erogación prevista.-

Art. 4º.- La Entidad beneficiaria remitirá al Departamento Ejecutivo y a este Cuerpo las constancias de la inversión realizada.-

Art. 5º.- De forma.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCE-
----- JO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUA--
----- TRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVE--
----- CIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N°: 110/74.-

Maria Santroni

DE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Morell

LUIS MARCOS MORELL
Presidente
H. Concejo Deliberante